

## Índice

1) Introducción – Marco normativo.....	3
2) Impuesto Cedular a los Mayores Ingresos .....	3
3) Eliminación de Exenciones .....	3
4) Derogación de deducciones .....	3
5) Modificación de la forma de cálculo del impuesto.....	4
6) Deducciones personales para el año 2024 .....	4
7) Escalas para el periodo 2024 .....	4
8) Actualización de las deducciones personales y escalas .....	5
9) Actualización excepcional de las deducciones personales y escala en septiembre 2024.....	5
10) Deducción por alquileres de inmuebles destinados a vivienda.....	5
11) Implementación del cambio de régimen para el periodo 2024.....	6
12) Definiciones para el Periodo fiscal 2023 .....	7
13) Actividad Petrolífera. Personal de Pozo.....	7

**SMS- San Martín Suarez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275-8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS - San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

### **1) Introducción – Marco normativo.**

A partir de la aprobación en el senado del paquete fiscal de la ley bases, se introdujeron modificaciones en Impuesto a las Ganancias para empleados en relación de dependencia.

A su vez, el poder ejecutivo mediante el Decreto 652/2024 reglamento los cambios introducidos en la ley del Impuesto.

Por último, la AFIP ha publicado las disposiciones reglamentarias aplicables mediante la Resolución General 5531/2024

A continuación, se detallan principales modificaciones, considerando las disposiciones reglamentarias publicadas recientemente:

### **2) Impuesto Cedular a los Mayores Ingresos:**

Se deroga el régimen cedular “impuesto cedular a los mayores ingresos” el cual se aplicaba a empleados en relación de dependencia, a excepción de los directores, síndicos y miembros del consejo de vigilancia de sociedades.

Es decir, que resurge el Impuesto a las Ganancias para la generalidad de empleados en relación de dependencia.

### **3) Eliminación de Exenciones:**

Se eliminaron las exenciones sobre:

- Diferencial de horas extras
- Sueldo Anual Complementario.

#### **SMS- San Martín Suárez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275-8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS - San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

- Bono por Productividad, fallo de caja, o conceptos de similar naturaleza,

#### **4) Derogación de deducciones:**

Quedan derogadas las siguientes deducciones:

- Deducción de los gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas abonados por el empleador, para transporte de larga distancia.
- La deducción de las sumas abonadas al personal docente en concepto de adicional por material didáctico.

#### **5) Modificación de la forma de cálculo del impuesto**

- Se elimino la no computabilidad de las horas extras para el cambio de escala.
- Se considerará alcanzados por el impuesto todo pago recibido por cualquier concepto relacionado con su trabajo, incluidos beneficios sociales no remunerativos, excluidas ropa de trabajo y capacitaciones indispensable para su labor.
- Los agentes de retención deberán adicionar a la ganancia bruta de cada mes calendario y remuneraciones no habituales de corresponder, una doceava parte de la suma de tales ganancias en concepto de Sueldo Anual Complementario para la determinación del importe a retener en cada mes.
- Deberá detrarse una doceava parte de las deducciones a computar en dicho mes, en concepto de deducciones del Sueldo Anual Complementario.
- En caso de existir diferencias entre el aguinaldo efectivamente pagado y el liquidado, el empleador tiene la opción de ajustar la diferencia de impuesto en la liquidación correspondiente al mes de pago de cada cuota del aguinaldo o en la liquidación anual.

#### **SMS- San Martin Suarez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275-8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS - San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

### 6) **Deducciones personales para el año 2024:**

- Ganancia no imponible \$ 3.091.035
- Cónyuge \$ 2.911.135
- Hijo \$ 1.468.096
- Deducción especial de 3.8 veces el MNI, la que se añadirá como deducción especial la doceava parte del total de deducciones.
- Se eliminó el incremento de 22% de las deducciones para trabajadores y jubilados patagónicos.

Se adjunta al presenta tabla mensualizada de deducciones vigentes para el 2024, publicadas por la AFIP.

### 7) **Escalas para el periodo 2024.**

Se detallan a continuación las escalas vigentes para el periodo fiscal 2024:

Ganancia imponible neta acumulada		Pagaran		
Más de \$	A \$	\$	Mas el	Sobre el excedente de
	1.200.000.00		5	
1.200.000.00	2.400.000.00	60.000.00	9	1.200.000.00
2.400.000.00	3.600.000.00	168.000,00	12	2.400.000.00
3.600.000,00	5.400.000,00	312.000.00	15	3,600 000.00
5.400.000.00	10.800.000.00	.582.000.00	19	5.400.000,00
10.800 000.00	16.200 000.00	1.608.000.00	23	10.800.000,00

Se adjunta al presenta tabla mensualizada de escalas vigentes para el 2024, publicadas por la AFIP.

### 8) **Actualización de las deducciones personales y escalas**

Se ajustarán semestralmente a partir del período fiscal 2025 por el Índice de Precios al Consumidor (IPC):

#### SMS- San Martin Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972  
 C1072AAT Buenos Aires  
 Argentina  
 Tel (+54 11) 5275-8000  
 info@sms.com.ar  
 www.sms.com.ar

SMS - San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

- A partir del 1° de enero (coeficiente julio – diciembre del año calendario anterior).
- A partir del 1° de julio (coeficiente enero junio del año calendario en curso).
- A partir del 1 de julio los agentes de retención deberán computar la doceava de parte de los importes actualizados acumulados a cada uno de los meses. De corresponder una devolución, tendrá lugar en oportunidad de efectuar la liquidación anual.

#### **9) Actualización excepcional de las deducciones personales y escala en septiembre 2024**

Los montos de las deducciones personales y escala se actualizarán excepcionalmente por el coeficiente del período septiembre - diciembre 2024.

Estas escalas y deducciones actualizadas se aplicarán en las liquidaciones a practicar a partir del 1 de septiembre de 2024, no resultando retroactivas a meses anteriores.

#### **10) Deducción por alquileres de inmuebles destinados a vivienda**

Se reglamenta la deducción correspondiente al 10% del monto total anual de alquileres de inmuebles destinado a casa-habitación estará sujeta a la registración de los contratos, en caso de que AFIP lo disponga de esta manera,

Esta deducción incorporada por el decreto reglamentario se añade a la deducción ya existente del 40% para el locatario, por hasta un monto equivalente al mínimo no imponible.

#### **SMS- San Martin Suarez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275-8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS - San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

## 11) Implementación del cambio de régimen para el periodo 2024

El artículo 83 de la Ley 27.743 contempla el cómputo de una deducción especial equivalente al incremento de la ganancia neta sujeta a impuesto cuando la aplicación de las normas modificatorias produzca un incremento de la obligación fiscal sobre las rentas percibidas desde el 01/01/2024 y devengadas hasta el 30/06/2024.

A efectos de llevar adelante el ajuste el agente de retención deberá observar los siguientes:

1. Determinar el impuesto correspondiente al período que comprende los ingresos percibidos entre el 01/01/2024 y los devengados hasta el 30/06/2024 considerando las modificaciones implementadas la Ley 27.743.
2. De la suma resultante computará como pago a cuenta:
  - El gravamen retenido durante ese lapso
  - Una deducción especial por un monto equivalente a la diferencia de impuesto a ingresar en dicho período (neta del pago a cuenta).
3. La determinación será igual a CERO (0)

En este sentido, AFIP mediante la Resolución General AFIP 5531/2024, detalla el procedimiento que deberán atender los empleadores:

1. *Ganancia bruta del mes que se liquida (Apartado A) \$ =====*
2. *Retribuciones no habituales de dicho mes (Apartado B) \$ =====*
3. *Ganancia Sueldo Anual Complementario (Apartado C) \$ =====*
4. *Deducciones a computar (Apartado D) \$ =====*
5. *Deducción Sueldo Anual Complementario (Apartado C) \$ =====*
6. *Ganancia neta del mes que se liquida \$ =====*

**SMS- San Martín Suárez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275-8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS - San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

7. *Ganancia neta de meses anteriores (dentro del mismo período fiscal) \$ =====*
8. *Ganancia neta acumulada al mes que se liquida \$ =====*
9. *Deducciones personales acumuladas al mes que se liquida (Apartado E):*
  - 9.1 *Ganancias no imponibles \$ =====*
  - 9.2 *Cargas de familia \$ =====*
  - 9.3 *Deducción especial \$ =====*
  - 9.4 *Deducción especial 2do párrafo artículo 30 de la ley del gravamen \$ =====*
10. *Ganancia neta sujeta a impuesto \$ =====*
11. *Impuesto determinado por aplicación de la escala del artículo 94 (Apartado F) \$ =====*
12. *Pago a cuenta artículo 8° del Decreto N° 652/24: retenciones practicadas conforme con la Ley N° 27.725 \$ =====*
13. *Subtotal Artículo 83 de la Ley N° 27.743 \$ =====*
14. *Diferencia Artículo 83 Ley N° 27.743 (“Deducción Especial” según artículo 8° del Decreto N° 652/24) \$ =====*
15. *Impuesto a retener \$ 0,00*

El importe del punto 14) “Diferencia Art. 83 Ley 27.743 (...) se computará en las liquidaciones mensuales del impuesto del período fiscal 2024 que efectúen los agentes de retención, no generando en ningún caso un importe a reintegrar

Si por la aplicación del procedimiento anterior, resulte un importe a reintegrar al beneficiario, se computará dicho importe en las determinaciones siguientes hasta su total absorción.

## **12) Definiciones para el Periodo fiscal 2023**

- Se establecieron las escalas aplicables para las rentas devengadas entre enero y septiembre 2023

### **SMS- San Martin Suarez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275-8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS - San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

Ganancia imponible neta acumulada		Pagaran		
Más de \$	A \$	\$	Mas el %	Sobre el excedente de
0	234.676,72	0	5	0
234.676,72	469.353,46	11.733,84	9	234.676,72
469.353,46	704.030,18	32.854,74	12	469.353,46
704.030,18	938.706,93	61.015,95	15	704.030,18
938.706,93	1.408.060,37	96.217,46	19	938.706,93
1.408.060,37	1.877.413,82	185.394,61	23	1.408.060,37
1.877.413,82	2.816.120,72	293.345,91	27	1.877.413,82
2.816.120,72	3.754.827,70	546.796,77	31	2.816.120,72
3.754.827,70	En adelante	837.795,93	35	3.754.827,70

- Respecto de las rentas devengadas desde octubre y las rentas percibidas hasta diciembre 2023, se ratifican las disposiciones del Dr. 473/2023, es decir, el piso de tributación de 15 Salarios Mínimos Vitales y Móviles,

### 13) Actividad Petrolífera. Personal de Pozo

A partir de la publicación de la ley bases, se limitó el alcance de los beneficios sobre la actividad petrolera, de manera que solo quedarán excluidos los denominados “Personal de pozo”, por lo que el decreto reglamentario estableció precisiones sobre este entendimiento.

A los efectos de acceder al beneficio de conceptos de la CCT 396/2004 excluidos del Impuesto a las Ganancias por aplicación de la Ley 26.176, se define el alcance del término “personal de pozo” para quienes se desempeñen habitual y directamente en:

- Exploración petrolífera o gasífera llevada a cabo en campaña.
- Tareas en boca de pozo y afectadas a la perforación, terminación, mantenimiento, reparación, intervención, producción, servicios de operaciones especiales y servicios de ecología y medioambiente en los pozos petrolíferos o gasíferos.

#### SMS- San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275-8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS - San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.



- Operación y mantenimiento de instalaciones que sean necesarias para la producción de hidrocarburos.
- Labores que fueran necesarias para la exploración y producción de hidrocarburos.

No es considerado “Personal de Pozo” al personal directivo, ejecutivos y gerencial, definición que comprende a quienes ocupen o desempeñen en empresas públicas o privadas cargos en directorios, consejos, juntas, comisiones ejecutivas o de dirección, órganos societarios asimilables o posiciones gerenciales que involucren la toma de decisiones o la ejecución de políticas y directivas adoptadas por los accionistas, socios u órganos mencionados.

**SMS- San Martin Suarez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275-8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS - San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.